

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00024-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por secretaría.
2. **ACCEDER** a lo solicitado por la procuradora judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que reposa dentro de la relación de títulos del Despacho depósito judicial en el Banco Agrario consignado a nombre del demandante y en atención a que el presente asunto se encuentra legalmente fenecido y los dineros consignados no exceden el valor de las condenas proferidas.

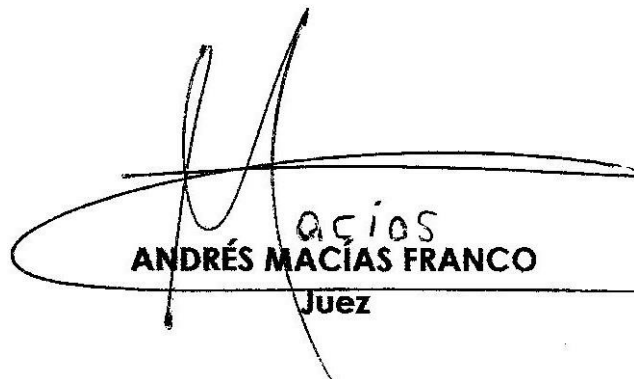
En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** a la Dra. **DIANA AMALIA LEGUIZAMÓN PARADA**, identificada con C.C. No. 52.223.854, apoderada del demandante **JUAN MANUEL MESA DÍAZ**, con poder expreso para recibir o cobrar, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:

- **No. 400100008377293** por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.786.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, proceda por secretaría a la entrega mediante transferencia bancaria teniendo en cuenta la certificación a archivo .

3. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previa desanotación de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez